

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, UBICADAS EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES (LÍNEA 3), CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 3 DE MAYO DE 2023, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud y Consumo, correspondientes a entidades privadas sin ánimo de lucro, ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinadas al desarrollo de programas de drogodependencias y adicciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días hábiles**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería de Salud y Consumo, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley. Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml> De conformidad con el artículo 22 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación. Contra el presente acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda, en su caso, alegarse oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: Pedro López Pastor

Delegación Territorial de Almería
Carretera de Ronda 101. 04071 Almería
Teléfono: 950 013600 Fax: 950 013611
dt.al.csc@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación:VH5DPC4PW8YBNSUYCAJYT73STE7KUG. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	PEDRO LOPEZ PASTOR	FECHA	19/06/2023
ID. FIRMA	VH5DPC4PW8YBNSUYCAJYT73STE7KUG	PÁGINA	1/2
			

ANEXO

LÍNEA 3: SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, UBICADAS EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DROGODEPENDENCIA Y ADICCIONES.

1. ENTIDAD SOLICITANTE: PROSALUD ASOC. EJIDENSE PARA LAS DROGAS

Expediente: FXFSU200020235610

CIF Entidad Solicitante: G04017026

Objeto/Actividad Subvencionable: Encuentros para la concienciación.

A Subsananar:

Punto 4.3.2 DESGLOSE DEL RESTO DE LOS GASTOS, DE ACUERDO CON EL APARTADO 5.c).1º DEL CUADRO

RESUMEN: El importe solicitado a la Consejería de Salud y Consumo no coincide con el importe indicado en el documento adjunto denominado "PRESUPUESTO DEL PROGRAMA".

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC. PARA LA PREVENCIÓN ATIEMPO

Expediente: FXFSU200020235854

CIF Entidad Solicitante: G04332904

Objeto/Actividad Subvencionable: Proyecto socioeducativo Atiempo.

A Subsananar:

Punto 4.3.2 DESGLOSE DEL RESTO DE LOS GASTOS, DE ACUERDO CON EL APARTADO 5.c).1º DEL CUADRO

RESUMEN: La partida de Material de talleres contiene 2 pizarras portátiles de 150€ cada unidad según documento "Anexo a página 4 de Anexo 1". No es gasto subvencionable.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ALMERIENSE DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN

Expediente: FXFSU200020236375

CIF Entidad Solicitante: G04160479

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento de sedes.

A Subsananar:

Punto 4.3.2 DESGLOSE DEL RESTO DE LOS GASTOS, DE ACUERDO CON EL APARTADO 5.c).1º DEL CUADRO

RESUMEN: El importe solicitado a la Consejería de Salud y Consumo más el importe a aportar por la entidad debe ser igual al total de presupuesto.

Delegación Territorial de Almería
Carretera de Ronda 101. 04071 Almería
Teléfono: 950 013600 Fax: 950 013611
dt.al.csc@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación: VH5DPC4PW8YBNSUYCAJYT73STE7KUG. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	PEDRO LOPEZ PASTOR	FECHA	19/06/2023
ID. FIRMA	VH5DPC4PW8YBNSUYCAJYT73STE7KUG	PÁGINA	2/2
			